

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.883

Lunes 24 de Junio de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2510049

EXTRACTO

ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO, Notario Público Titular de la 36° Notaría de Santiago, La Concepción número 65, piso 2, comuna de Providencia, certifica: que con fecha 25 de abril de 2024, ante mí se redujo a escritura pública el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad AGRÍCOLA SAN ISIDRO S.A., en adelante la "Sociedad", celebrada en mi presencia con la misma fecha, en que, por unanimidad de las acciones emitidas según Registro de Accionistas tenido a la vista, se acordó lo siguiente: Uno) Transformar la sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada, de cuyo estatuto se extracta lo siguiente: A) Socios: Carlos Alberto Gutiérrez Pubill, cédula de identidad N° 8.368.074-1; Jorge Juan Gutiérrez Pubill, cédula de identidad N°5.907.040- 1; la sociedad Agroforestal e Inversiones Trípoli Limitada, Rol Único Tributario N° 94.302.000-0; y la sociedad Inversiones 2070 Limitada, Rol Único Tributario N° 76.336.342-2, todos domiciliados para estos efectos en calle Alonso de Córdova número 5151, oficina 1102, Las Condes, Santiago. B) Razón Social: AGRÍCOLA SAN ISIDRO LIMITADA, pudiendo usar para todos los efectos legales, incluso comerciales, tributarios y bancarios, indistintamente la expresión abreviada de AGRÍCOLA SAN ISIDRO LTDA. C) Domicilio: El domicilio de la sociedad será la comuna Requínoa, Sexta Región, pudiendo establecer oficinas, agencias, filiales o sucursales en otras ciudades o regiones del país o en el extranjero. D) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto: Uno) La explotación agrícola, ganadera, frutal o forestal por cuenta propia o ajena de predios rústicos que la sociedad adquiera, arriende o posea a cualquier título; la importación, exportación, transformación y comercialización de productos agrícolas, ganaderos, frutales o forestales y de todo otro negocio o actividad relacionada con el indicado objeto; Dos) La explotación de la industria vitivinícola en todas sus formas y de las actividades anexas que ella requiera en todas sus fases, ya sea con caldos propios o comprados a terceros, así como la producción, procesamiento, elaboración, comercialización, servicios a terceros y distribución de todo tipo de bebidas alcohólicas; Tres) La proyección, construcción, administración, operación y explotación de establecimientos hoteleros, turísticos, deportivos recreativos, restaurantes y similares; Cuatro) La compra, venta, comercialización, distribución, manufactura e industrialización de toda clase de bienes, mercaderías, equipos, instrumentos, maquinarias e implementos relacionados con la actividad hotelera, turística, de restaurantes y similares; Cinco) La operación y explotación en cualquier forma de sistema de comunicación y reserva relacionados con las actividades hoteleras y turísticas; Seis) La compra, venta, subdivisión, loteamiento, urbanización, explotación, arrendamiento y administración en cualquier forma de toda clase de inmuebles; Siete) La construcción de toda clase de obras civiles, edificios habitacionales o comerciales y hoteles; y, Ocho) Todo negocio o actividad que se relacione, en la actualidad o en el futuro, con estos cometidos y todos los actos y contratos que los accionistas estimen convenientes o necesarios para la realización del objeto social y las demás actividades que los accionistas acuerden. E) Capital: El capital de la sociedad será la suma de \$17.485.284.353.- que ha sido aportado y enterado mediante la suscripción y pago de 66.493.384.504 acciones sin valor nominal en que estaba dividido el capital de AGRÍCOLA SAN ISIDRO S.A., que por este acto se transforma. Por consiguiente, el señalado capital de AGRÍCOLA SAN ISIDRO LIMITADA, como resultado de la transformación y de la conversión de las acciones referidas en derechos en esta última, se entiende que ha sido aportado y enterado en dinero por los socios, correspondiendo a cada uno de ellos las cantidades que se indican a continuación: a) Don Carlos Alberto Gutiérrez Pubill aporta la suma de \$8.070.781.-, equivalente a un 0,046% del capital y los derechos sociales; b) Don Jorge Juan Gutiérrez Pubill aporta la suma de \$8.070.781.-, equivalente a un 0,046% del capital y los derechos sociales; c) La sociedad Agroforestal e Inversiones Trípoli Limitada aporta la suma de \$17.077.006.709.-, equivalente a un 97,665% del capital y los derechos sociales; y, d) La sociedad Inversiones 2070 Limitada aporta la suma de \$392.136.082.-, equivalente a un 2,243% del capital y los derechos sociales. F) Administración: La administración y uso de la

CVE 2510049

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



razón social corresponderá a Carlos Alberto Gutiérrez Pubill y Jorge Juan Gutiérrez Pubill, quienes, actuando separada e indistintamente, representarán a la Sociedad con las facultades señaladas en los estatutos. G) Duración: La duración de la sociedad será de 20 años, a contar de esta fecha, renovándose automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 10 años cada uno, si ninguno de los socios no manifestare su intención de ponerle término con 3 meses de anticipación al respectivo vencimiento por medio de escritura pública anotada al margen de la inscripción social. Socios limitaron su responsabilidad a sus respectivos aportes. Demás estipulaciones escritura extractada. La Sociedad se encuentra inscrita a fojas 77, número 64 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Rengo del año 1997. Santiago, 12 de junio de 2024.

